



*Centro Social Tuzanía  
Fotografía: Coordinación de Análisis  
Estratégico y Comunicación*

NUEVA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ).



Gobierno de  
**Zapopan**

**Ciudad  
de los niños**

# CONVOCATORIA PÚBLICA



Ciudad  
de los niños

PARA LA CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)

Con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, y con fundamento en los artículos 36 Fracción VIII, 103, 104, 105 y 106 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Zapopan.

## CONVOCA

A la CIUDADANÍA EN GENERAL que tenga interés en obtener la concesión de dos espacios públicos municipales dentro de las instalaciones del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), para la prestación de servicios de cafetería y cafetería con comedor para los empleados municipales que laboran en dicho Centro y los ciudadanos que acudan a él.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal se informa lo siguiente:

- I. **La referencia del acuerdo del Ayuntamiento donde se apruebe la concesión:** En cumplimiento al Acuerdo Primero del Expediente 207/20 votado en Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en el cual se autoriza al Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento a emitir la presente convocatoria pública;
- II. **EL señalamiento del centro de población o región en donde se requiere el servicio público:** Los servicios se requieren en el Centro Integral de Servicios de Zapopan, ubicado dentro del Municipio de Zapopan, con domicilio en Prolongación Laureles número 300, esquina Boulevard Panamericano, colonia Tepeyac, C.P. 45150.
- III. **La autoridad municipal ante quien debe presentarse la solicitud:** será la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, ubicada en el primer piso del Centro Integral de Servicios de Zapopan con domicilio en Prolongación Laureles número 300, esquina Boulevard Panamericano, colonia Tepeyac, C.P. 45150.
- IV. **La fecha límite para la presentación de la solicitud:** La fecha límite para la presentación de la solicitud será el día 07 siete de mayo del 2021 dos mil veintiuno a las 10:50 horas.
- V. **Los requisitos que deben cubrir los interesados en la concesión:** Los interesados en la concesión, deberán ser personas física y/o jurídica y cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en las bases, las cuales estarán a disposición de manera electrónica en la página web del Municipio [www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx) y en la Gaceta Municipal.

Mtra. Graciela De Obaldía Escalante  
Presidenta Municipal Interina

1

Lic. Rafael Martínez Ramírez  
Secretario del Ayuntamiento

**MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO  
DE CAFETERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE  
SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)**

## H. Ayuntamiento del Municipio de Zapopan

### Convocatoria Pública y Bases para la Concesión Dos Espacios Públicos para el Servicio de Cafetería, Alimentos y Bebidas en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

#### Contenido

SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	3
1. Glosario de términos.....	3
2. Información general.....	6
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA EL CONCURSO.....	9
3. Aspectos generales y calendario del CONCURSO.....	9
4. Instrucciones para la elaboración de PROPUESTAS.....	16
5. Criterios para la evaluación de PROPUESTAS.....	19
6. Condiciones de precio y pago.....	22
7. Cancelación y suspensión temporal del CONCURSO.....	23
8. Declaración de CONCURSO desierto.....	23
9. Modificaciones que podrán efectuarse.....	23
10. Inconformidades y controversias.....	23
SECCIÓN III. INSTRUCCIONES PARA EL CONCURSANTE GANADOR.....	24
11. Información para la firma del contrato y constitución de garantías.....	24
12. Infracciones y sanciones.....	25
13. Terminación del CONTRATO.....	25
14. Prórrogas para la ejecución del proyecto.....	26
15. Cesión de derechos y obligaciones.....	26
16. Exclusividad del uso de la infraestructura para el objeto de la CONCESIÓN.....	26
17. Patentes, marcas y derechos de autor.....	26
18. Relaciones laborales.....	26
19. Casos de rechazo y devoluciones, defectos y/o vicios ocultos.....	26
20. De la responsabilidad civil.....	27

Con fundamento en la autorización expedida por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante acuerdo alcanzado por mayoría calificada de votos

como parte de la sesión llevada a cabo el día 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 115 fracción II y 134, y con fundamento en los artículos 79 fracción II, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 2, 3, 35, 36 fracciones I y VIII, 37 fracciones XIII, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111 y 112 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Zapopan

## CONVOCA

A las personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos de la convocatoria y de estas bases y que estén interesados en la formulación de propuestas relacionadas con el concurso público para el otorgamiento de la “**Concesión del Servicio de Cafetería, Alimentos y Bebidas en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ)**”, misma que se llevará a cabo al amparo de las siguientes:

## BASES

### SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

#### 1. Glosario de términos.

**ACTO DE FALLO:** Evento mediante el cual el AYUNTAMIENTO dará a conocer el FALLO del presente CONCURSO.

**ANEXOS:** Conjunto de documentos, adjuntos a las presentes BASES, que contienen información complementaria que los CONCURSANTES deberán tomar en cuenta para la elaboración de sus PROPUESTAS. Para los efectos legales procedentes, se deberá considerar que los ANEXOS forman parte integral de las presentes BASES.

**AUTORIDADES:** La dependencia u órgano perteneciente a los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a la administración pública centralizada, descentralizada, comisiones, órganos, organismos, instituciones o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza facultades o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, fiscales, reguladoras o administrativas, de o correspondientes al gobierno de que se trate y que tenga jurisdicción o competencia sobre el asunto del que se ocupe.

**AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**BASES:** El presente documento, sus ANEXOS, y demás documentos emitidos por el AYUNTAMIENTO durante el desarrollo del CONCURSO y que específicamente se establezcan como vinculantes.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Son eventos de CASO FORTUITO, los fenómenos de la naturaleza y, en general, aquéllos en los que no interviene directamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera no limitativa los siguientes: tormentas, ciclones, inundaciones, rayos, terremotos, incendios y explosiones. Son eventos de FUERZA MAYOR aquéllos en los que interviene directa o indirectamente la voluntad del

hombre, y entre los que se señalan de manera no limitativa los siguientes: guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotajes, plantones, actos de terrorismo, huelgas, embargos comerciales en contra de México, accidentes que dañen directa y/o indirectamente las instalaciones objeto del presente CONCURSO, y actos u omisiones de las AUTORIDADES que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la parte afectada, ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones bajo las BASES o cualquier ley y norma aplicable. La FUERZA MAYOR incluye la imposibilidad de obtener oportuna y apropiadamente cualquier permiso, licencia, autorización o concesión a cargo del CONCESIONARIO necesaria para que cumpla con sus obligaciones derivadas del CONTRATO DE CONCESIÓN, siempre y cuando dicho CONCESIONARIO haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos necesarios para su obtención en los términos de las LEYES Y NORMAS APLICABLES y llevado a cabo todos los actos pertinentes para tal fin.

**CISZ:** Centro Integral de Servicios Zapopan, ubicado en Prolongación Laureles 300, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco. C.P. 45150.

**CONCESIÓN O CONTRATO DE CONCESIÓN:** Documento que derivado del CONCURSO, y con fundamento las normas citadas en el proemio de estas BASES, adjudicará el Gobierno del Municipio de Zapopan a través del AYUNTAMIENTO y que se suscribirá con el CONCESIONARIO, conforme al cual se prestarán los SERVICIOS, se suministrarán e instalarán los equipos necesarios y se cumplirá con las normas y especificaciones indicados en los términos de estas BASES y sus ANEXOS. El CONTRATO suscrito por el MUNICIPIO y el CONCESIONARIO será considerado para todos los efectos a los que haya lugar como el acto de autoridad soberana por el cual el AYUNTAMIENTO otorga al CONCESIONARIO el derecho de explotación de los DOS ESPACIOS PÚBLICOS y la INFRAESTRUCTURA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO, mediante el cual el CONCESIONARIO se obliga a brindar el SERVICIO con los estándares de calidad requeridos.

**CONCESIONARIO:** Se refiere al Concursante que de acuerdo con el FALLO del concurso resulte ganador y firme el contrato de concesión.

**CONCURSO:** El proceso competitivo, transparente y abierto a todo tercero particular de nacionalidad mexicana para la adjudicación de la CONCESIÓN por un plazo de 10 (DIEZ) años, para el uso de dos espacios públicos para la prestación del Servicio de Cafetería, Alimentos y Bebidas en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) en términos de las presentes BASES y las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

**CONCURSANTES:** aquellas personas morales o físicas, de nacionalidad mexicana, que presenten una PROPUESTA.

**CONCURSANTE GANADOR:** CONCURSANTE cuya PROPUESTA sea declarada ganadora del CONCURSO por el AYUNTAMIENTO en el FALLO, en los términos de las BASES, y las LEYES Y NORMAS APLICABLES, y se le adjudique la CONCESIÓN.

**CONTRAPRESTACIÓN:** Pago mensual realizado por el CONCESIONARIO al MUNICIPIO en reciprocidad al cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE CONCESIÓN.

**CONVOCANTE:** El Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental que será auxiliada por la Sindicatura Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y de la Jefatura de Gabinete.

**CONVOCATORIA:** La Convocatoria para el presente proceso de CONCURSO.

**ESPACIOS PUBLICOS:** Se refiere a las dos superficies que se van a concesionar para que el concesionario pueda instalar la infraestructura necesaria para prestar el servicio de cafetería, alimentos y bebidas. La ubicación de estos espacios públicos se muestran en los croquis del Anexo F de las presentes bases.

**FALLO:** La resolución emitida por el AYUNTAMIENTO conforme a lo establecido en las BASES y las LEYES Y NORMAS APLICABLES, para determinar, en su caso, al CONCURSANTE GANADOR.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Garantía que expide el CONCURSANTE GANADOR al momento de celebrar el contrato, a satisfacción de la CONVOCANTE, en cualquiera de los medios previstos por el Art.47 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco para garantizar créditos fiscales (Depósito de dinero en la Tesorería Municipal; prenda o hipoteca; fianza otorgada por compañía autorizada; o por obligación solidaria, asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia), ello por el monto equivalente a 12 (doce) veces del pago de la CONTRAPRESTACIÓN propuesta por el CONCESIONARIO, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del mismo.

**INFRAESTRUCTURA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO:** Son los espacios determinados por la CONVOCANTE, en los cuales se llevará a cabo la prestación de los SERVICIOS derivados de la CONCESIÓN.

**LEY:** Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**LEYES Y NORMAS APLICABLES:** Conjunto de leyes, reglamentos, normas, lineamientos y otros instrumentos jurídicos aplicables al amparo del presente proceso de CONCURSO.

**MUNICIPIO:** El Municipio de Zapopan del Estado de Jalisco.

**PAGO BASE DE LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL:** el monto mínimo que se aceptará como CONTRAPRESTACIÓN mensual dentro de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, correspondiente a **\$74,640.00** (setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)

**PARTICIPANTE:** Las personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA y de las presentes BASES y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para proveer al MUNICIPIO en forma oportuna de los SERVICIOS con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos y plazos que se establecen en estas BASES y cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de los SERVICIOS solicitados.

**PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES:** Procedimiento mediante el cual se presentarán por parte de los CONCURSANTES y se dará respuesta por parte de la CONVOCANTE a las preguntas, dudas, consultas y cuestionamientos se planteen sobre estas BASES y sus ANEXOS, utilizando el formato nombrado FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES (Anexo E de las presentes BASES).

**PROPUESTA:** La oferta presentada por un CONCURSANTE dentro del CONCURSO, de acuerdo con lo establecido en las BASES, compuesta por una PROPUESTA TÉCNICA y una PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá estar vigente durante todo el CONCURSO hasta 30 treinta días posteriores al ACTO DE FALLO.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** El conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero, que el CONCURSANTE debe incluir en su PROPUESTA, de acuerdo con lo establecido en estas BASES.

**PROPUESTA GANADORA:** Aquella PROPUESTA SOLVENTE que en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegure las mejores condiciones de contratación para el MUNICIPIO en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**PROPUESTA TÉCNICA:** El conjunto de datos, formatos, información, especificaciones y documentos de carácter general y técnico que debe incluir el CONCURSANTE en su PROPUESTA, de acuerdo con lo establecido en estas BASES.

**PROPUESTA SOLVENTE:** La PROPUESTA presentada por un CONCURSANTE, que haya sido declarada técnica, legal y económicamente viable, en los términos mínimos requeridos por las BASES.

**SERVICIOS:** Todas y cada una de las actividades señaladas en el objeto de la CONCESIÓN a ser prestadas por el CONCESIONARIO.

**VISITA GUIADA:** Acto mediante el cual se efectuará un recorrido con los interesados, mostrando los lugares donde se solicita se brinde los SERVICIOS de alimentación objeto de la presente concesión.

## **2. Información general.**

### **2.1. Entidad CONVOCANTE.**

Con fundamento en la autorización expedida por el pleno del H. AYUNTAMIENTO Constitucional del MUNICIPIO de Zapopan, Jalisco, mediante acuerdo alcanzado como parte de la sesión llevada a cabo el día 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 115 Fracción II y 134 y con fundamento en los artículos 2, 3, 37 fracciones II, XIII, Fracción II, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111 y 112 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la entidad CONVOCANTE es el MUNICIPIO a través de la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.**

## 2.2. Domicilio del sitio a concesionar.

Centro Integral de Servicios Zapopan CISZ, ubicado en Prolongación Laureles 300, Colonia Tepeyac esquina con Bulevar Panamericano, Zapopan, Jalisco. C.P. 45150. Los lugares donde específicamente se desarrollaran los espacios de cafetería y comedor son:

- Cafetería con servicio al público en general: zona aledaña al corredor de acceso desde la avenida Laureles al vestíbulo principal del CISZ.
- Cafetería y comedor para empleados: Terraza oriente del segundo piso del CISZ.

(Consultar el ANEXO F para verificar el detalle de cada ubicación).

## 2.3. Objeto de la CONCESIÓN.

### 2.3.1. Características y condiciones de los SERVICIOS.

El presente CONCURSO tiene por objeto seleccionar a una persona física o jurídica a la que se le concesionarán los dos espacios públicos para que brinde los siguientes SERVICIOS:

- Servicio de cafetería para el público en general (empleados, prestadores de servicios, ciudadanos que acudan a realizar trámites administrativos dentro del CISZ).
- Servicio de cafetería y comedor para para el personal que labora y/o presta servicios al Municipio en el CISZ.

La operación de ambos espacios deberá realizarse brindando productos alimenticios de excelencia, garantizando en todo momento la eficiencia, la alta calidad e higiene, rapidez en la preparación de alimentos, todo ello considerando que los alimentos serán preelaborados y no estará permitido el uso de gas LP o gas natural, con una variedad de productos de acuerdo a las exigencias y necesidades establecidas por la CONVOCANTE.

Para la prestación de los SERVICIOS se deberán cumplir altos estándares de calidad, tanto a nivel de ingredientes como de insumos, con la finalidad que los usuarios consuman alimentos y bebidas no alcohólicas. Al ser un servicio nuevo, será necesario implantar una estrategia de marketing, para su respectivo posicionamiento dentro las instalaciones ya referidas, mismo que deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Conservación de Inmuebles del MUNICIPIO.

Los SERVICIOS deberán ser personalizados, especializados, eficientes, de alta calidad e higiene, ofreciendo una alimentación nutritiva, sana, variada, balanceada, inocua y proporcionada de acuerdo a las exigencias y necesidades de los usuarios en general.

### 2.3.2. Del comedor para los usuarios

La atención a los usuarios del comedor deberá ser de forma fluida, evitando aglomeraciones; los alimentos y bebidas deben ser frescos y servirse a temperatura adecuada, procurando en todo momento la satisfacción del usuario.

En cuanto a los alimentos, se deberá presentar una variedad de alternativas y con ingredientes e insumos de primera calidad, mismos que deberán de ser preelaborados, considerando productos naturales y frescos. En el caso de los postres, deberán de incluirse varias opciones.

En cuanto al equipamiento, se deberá de presentar una propuesta de mobiliario y equipo para los comensales conforme a la información de las presentes BASES y lo solicitado en el apartado correspondiente a la sección “Documentos que integran la PROPUESTA TÉCNICA”

### 2.3.3. Funcionamiento del servicio

La fecha de inicio del servicio es el día primero de julio de 2021 dos mil veintiuno, para cuyos efectos el CONCESIONARIO debe estar previamente instalado y preparado para iniciar la atención en las instalaciones previamente designadas.

El horario de la prestación del servicio del comedor para empleados ubicado en el segundo piso comprenderá desde las 8:00 ocho horas hasta las 17:00 diecisiete horas, de lunes a viernes, y sábados de 9:00 nueve horas a 14:00 catorce horas. Para la cafetería ubicada en la planta baja se deberá de cumplir el horario mínimo arriba señalado, pudiendo extenderlo a conveniencia del CONCESIONARIO, sin exceder los horarios que en su momento autorice la CONVOCANTE.

### 2.3.4. Especificaciones de la implementación y equipamiento

Las instalaciones cuentan con agua potable, energía eléctrica (instalación debidamente autorizada). De igual manera se indica a los CONCURSANTES que deberán tener siempre disponibles 12 hornos de microondas para el uso de los empleados y el mobiliario necesario (sillas, mesas y sombrillas) para la atención de 424 usuarios en el comedor ubicado en el Nivel 2.

### 2.3.5. Permiso sanitario

Será responsabilidad del CONCESIONARIO realizar todos los trámites necesarios para obtener los permisos sanitarios que se requieran. Quedará estrictamente prohibido fumar al interior del CISZ. La falta en este punto facultará a la CONVOCANTE para rescindir el CONTRATO DE CONCESIÓN.

### 2.3.6. Personal clave

El personal que laborará en la prestación de los SERVICIOS deberá ser aprobado por la CONVOCANTE, y deberá cumplir lo siguiente:

- Contar con un estado de salud compatible con la función que desarrollará.
- Usar en todo momento, guantes, cubre bocas y cofia.
- Realizar el lavado de manos especialmente después de ir al baño y tantas veces sea necesario de acuerdo a sus funciones, especialmente en lo relacionado a la preparación de alimentos.

- Mantener en todo momento el orden y aseo personal.
- Vestir con uniforme adecuado para prestar el servicio y que permita la identificación del personal del concesionario

#### 2.3.7. Higiene

Será obligatorio mantener el lugar de prestación de los SERVICIOS, el mobiliario y los alrededores en condiciones de higiene óptimas para asegurar la calidad sanitaria de los alimentos que se expenden. Se deberán mantener separados los útiles de aseo de los productos alimentarios, verificando y asegurando la calidad y limpieza de éstos diariamente.

Los aspectos relacionados con la higiene de los alimentos, de las instalaciones y en general los procesos para la prestación de los SERVICIOS serán supervisados continuamente por personal que designara la CONVOCANTE.

#### 2.3.8. De la responsabilidad

La manipulación de los alimentos y la verificación de su limpieza, caducidad y buen estado serán responsabilidad exclusiva del CONCESIONARIO, por tanto, se libera de toda responsabilidad al MUNICIPIO de cualquier incidente relacionado con el estado y/o preparación de los alimentos ofrecidos.

#### 2.4. Situaciones no previstas en las presentes BASES.

Cualquier situación no prevista en el contenido de las presentes BASES será resuelto por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con apoyo de la Sindicatura Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y de la Jefatura de Gabinete. Las decisiones tomadas en este sentido serán inapelables.

### **SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA EL CONCURSO.**

#### **3. Aspectos generales y calendario del CONCURSO.**

##### 3.1. Características generales del CONCURSO.

- 3.1.1. Será causal de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes BASES
- 3.1.2. Para efectos del presente proceso de CONCURSO no se aceptarán PROPUESTAS que se entreguen mediante servicio postal, servicio de mensajería, medios de transferencia electrónica o cualquier otro diferente a la entrega presencial.
- 3.1.3. El idioma en que los PARTICIPANTES en el presente CONCURSO deberán presentar sus PROPUESTAS será el idioma español. Las fichas técnicas y folletos, en su caso, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

3.1.4. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de la CONTRAPRESTACIÓN, así como la definición de los Precios unitarios de los productos a ofrecer, será el peso mexicano. No se aceptarán PROPUESTAS que estén expresadas total o parcialmente en una moneda diferente.

3.1.5. No se aceptarán ofertas en las que se pretenda adquirir sólo la CONCESIÓN de un espacio, el CONCURSANTE deberá administrar los dos espacios públicos para ofrecer el servicio de cafetería y cafetería con comedor para los empleados y ciudadanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con comida fría, sin uso de gas.

3.2. Participación conjunta.

No está permitida la participación conjunta para efectos del presente CONCURSO.

3.3. Puntualidad.

En el caso de que por causas justificadas los actos y/o eventos del presente CONCURSO no se inicien a la hora señalada, siempre y cuando los PARTICIPANTES sean debidamente informados, los acuerdos y las actividades realizadas por la CONVOCANTE serán válidos, y de ninguna manera se podrá argumentar incumplimiento.

3.4. Visores del CONCURSO.

A los ACTOS del CONCURSO se convocará a los Regidores integrantes del AYUNTAMIENTO para que, de estar interesados en el proceso, puedan presenciarlo en calidad de visor, sin que su ausencia invalide dichos eventos. La convocatoria a los visores será emitida por la CONVOCANTE, quien también deberá informar a la Contraloría Ciudadana para que ésta envíe un representante a cada uno de los eventos a desahogar.

3.5. Programa de actividades del CONCURSO.

Sin perjuicio de las fechas y/o períodos que en forma específica se señalen en las presentes BASES, se establece el siguiente Programa de Actividades del CONCURSO:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PERIODO Y HORA</b>
Publicación de la CONVOCATORIA.	14/04/2021
VISITA GUIADA a las instalaciones	22/04/2021
Periodo para la PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES	Del 26/04/2021 al 28/04/2021
Publicación del acta de respuesta a las preguntas.	03/05/2021
Acto de presentación y apertura de PROPUESTAS.	07/05/2021
ACTO DE FALLO.	Cuando se determine por el H. Ayuntamiento

### 3.6. Período de consulta y adquisición de BASES.

Las presentes BASES se publicarán en la Gaceta Municipal y estarán disponibles en la página web oficial del MUNICIPIO [www.zapopan.gb.mx](http://www.zapopan.gb.mx). La CONVOCATORIA deberá ser además publicada en dos diarios de circulación estatal con el fin de publicitar e informar a la ciudadanía y a los posibles interesados.

### 3.7. VISITA GUIADA

Los interesados en participar en el proceso de CONCESIÓN podrán efectuar una VISITA GUIADA a las instalaciones donde se desarrollará el servicio de alimentación objeto del presente CONCURSO. Este evento se realizará el día 22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno a las 11 once horas. Los PARTICIPANTES deberán presentarse en la entrada del vestíbulo principal del CISZ (entrada sur con acceso al Parque Zapopan Central).

Para poder participar en la VISITA GUIADA, los interesados deberán registrarse previo al inicio del evento, indicando su nombre y en su caso el nombre de su representada.

En este evento, la CONVOCANTE, con apoyo de la Dirección de Conservación de Inmuebles, mostrará los espacios y resolverá las dudas de instalación, diseño y operación a los interesados.

Al término de la VISITA GUIADA, se levantará el acta correspondiente, en la cual se incluirá el registro de asistentes a la misma, además de los pormenores que hayan surgido durante el recorrido. Esta acta será puesta a disposición de los interesados a través del sitio web del MUNICIPIO [www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx), y la información que de ella se desprenda será considerada como vinculante para los efectos del presente CONCURSO.

### 3.8. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES

#### 3.8.1. Fecha para la PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES.

Para efectos del presente CONCURSO, no se llevará a cabo una junta de aclaraciones presencial, sin embargo la totalidad de las preguntas, dudas y cuestionamientos serán respondidos. Para ello, las solicitudes de aclaraciones deberán ser enviadas al correo electrónico [cafeteria@zapopan.gob.mx](mailto:cafeteria@zapopan.gob.mx) a más tardar el día 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, utilizando para ello el FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES adjunto a las presentes BASES. Los formatos deberán ser enviados por correo electrónico utilizando archivos de medios electrónicos editables (preferentemente Microsoft Word).

#### 3.8.2. Procedimiento para la contestación a la PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES.

Se dará respuesta a la totalidad de las preguntas, dudas y cuestionamientos que hayan sido planteados sobre estas BASES y sus ANEXOS siempre y cuando estas consultas se realicen de acuerdo al mecanismo previsto en las presentes BASES y tengan relación directa con el objeto de la CONCESIÓN. Asimismo, la

CONVOCANTE no estará obligada a responder dudas, consultas o preguntas formuladas después del periodo determinado para ello.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán contestadas por la CONVOCANTE, a través de la elaboración del acta correspondiente. Esta acta será elaborada en formato digital, y en ella se integrarán las consultas y respuestas de todos los interesados. Esta acta se publicará en el sitio web del MUNICIPIO [www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx).

Las BASES, sus ANEXOS y en general los términos del presente CONCURSO no podrán ser modificados en sus condiciones fundamentales como resultado del proceso de PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES.

La información y las condiciones derivadas de las respuestas o modificaciones a las BASES que sean proporcionadas mediante este procedimiento de respuesta a la PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, tendrán carácter vinculante única y exclusivamente en los términos que se expresen en el acta correspondiente.

### 3.8.3. De los CONCURSANTES en la PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES.

Los CONCURSANTES tendrán derecho a solicitar las aclaraciones que consideran necesarias, siempre y cuando éstas versen sobre algún aspecto relevante de la CONCESIÓN y/o de las BASES.

### 3.8.4. De la CONVOCANTE en la PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES.

Cuando se realicen modificaciones no fundamentales a las BASES y a sus ANEXOS derivadas de la PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, no será necesario que la CONVOCANTE haga la comunicación del aviso de estas modificaciones mediante otros mecanismos que no sean los previstos en la presentes BASES.

## 3.9. Acto de Presentación y apertura de PROPUESTAS.

### 3.9.1. Fecha y lugar del Acto de Presentación y apertura de PROPUESTAS.

Se efectuará el día 07 siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno a las 11:00 once hrs. en la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con domicilio en el Centro Integral de Servicios Zapopan, ubicado en Prolongación Laureles 300, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco. C.P. 45150, primer piso. Este acto será presidido por la CONVOCANTE, única autoridad facultada para aceptar o desechar PROPUESTAS, conforme a los términos de la LEY y los requisitos establecidos en las BASES.

El periodo de registro para asistir al Acto de Presentación de PROPUESTAS será a partir de las 10:30 horas y concluirá las 10:50 horas del mismo día de su realización. En caso de que algún CONCURSANTE se presentara fuera de este

---

horario con la intención de presentar una PROPUESTA, la recepción será rechazada y se dará fe del hecho en el acta que al respecto se elabore.

El acto de presentación y apertura de PROPUESTAS se inicia con la declaración oficial a la hora y fecha señaladas.

### 3.9.2. Presentación de los sobres:

Los CONCURSANTES al ser nombrados por el funcionario que presida el acto, en el orden en el cual se registraron, deberán entregar dos sobres, cerrados de manera inviolable, debidamente rotulados con la información respecto a tipo de PROPUESTAS que contienen (PROPUESTA TÉCNICA o PROPUESTA ECONÓMICA), el nombre de la persona física o jurídica participante, dirección, correo electrónico, teléfono y en su caso nombre del representante legal. Una vez entregados los sobres, no podrán ser retirados bajo ninguna circunstancia.

### 3.9.3. Acto de apertura de los sobres.

Se procederá a la apertura del sobre que contiene la PROPUESTA TÉCNICA; enseguida se hará la revisión cuantitativa de los documentos de acuerdo a las presentes BASES, desechando las PROPUESTAS que no integren alguno de los documentos solicitados, que deben ser los siguientes:

- Escrito original de aceptación de las condiciones del proceso
- Acreditación de personalidad
- Constancia de Situación Fiscal
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
- Manifestación de contar con el conocimiento y experiencia necesarios
- Layout y equipo propuesto para las instalaciones
- Curriculum del CONCURSANTE
- Organigrama y descripción de puestos

Los documentos de las PROPUESTAS desechadas serán introducidos en su sobre, se cerrará en presencia de los CONCURSANTES y funcionarios que se encuentren presentes, para ser devueltas por la CONVOCANTE dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se dé a conocer el FALLO del CONCURSO, salvo que exista inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPUESTAS deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la CONVOCANTE podrá proceder a su devolución a los CONCURSANTES que lo soliciten o decidir su destrucción en los términos de la normatividad aplicable.

En seguida se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a la PROPUESTA ECONÓMICA. Únicamente se abrirán las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los CONCURSANTES cuya PROPUESTA no haya sido desechada debido a la omisión de algún documento de su PROPUESTA TÉCNICA. Se realizará una revisión cuantitativa de los documentos de la

---

PROPUESTA ECONÓMICA requeridos en las BASES, los cuales deben ser los siguientes:

- Precios unitarios de los productos a ofrecer
- Propuesta de CONTRAPRESTACIÓN mensual

Si al momento de realizar esta revisión se detectara la omisión de algún documento, se declarará el desechamiento de la PROPUESTA.

Si no existe motivo de desechamiento por la omisión de algún documento solicitado en su PROPUESTA ECONÓMICA, se dará lectura en voz alta al importe de la PROPUESTA. Los documentos de las PROPUESTAS económicas desechadas serán introducidos en su sobre, se cerrará en presencia de los CONCURSANTES y funcionarios que se encuentren presentes, para ser devueltas por la CONVOCANTE dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se dé a conocer el FALLO del CONCURSO, salvo que exista inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPUESTAS deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la CONVOCANTE podrá proceder a su devolución a los CONCURSANTES que lo soliciten o decidir su destrucción en los términos de la normatividad aplicable.

Se levantará acta en la que se harán constar las PROPUESTAS aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que motivaron el desechamiento. El acta será firmada por cada uno de los servidores públicos que participaron del acto, así como por los PARTICIPANTES que estuvieran presentes y quisieren hacerlo. Posteriormente se entregará copia del acta a los PARTICIPANTES que así lo deseen, poniéndose una copia digital a disposición del público en general y los interesados en el sitio web del municipio [www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx).

### 3.10. Revisión de las propuestas.

La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con apoyo de la Sindicatura Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Jefatura de Gabinete, realizará una revisión y evaluación cualitativa de las PROPUESTAS SOLVENTES que se hubieran recibido como parte del Acto de presentación y apertura de PROPUESTAS.

Como resultado de este proceso se obtendrá un reporte en el cual se determinará la validez e integridad de los documentos que formen parte de cada una de las PROPUESTAS SOLVENTES, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante para los efectos del presente CONCURSO.

Este proceso de evaluación será llevado a cabo en presencia de la Contraloría Ciudadana del MUNICIPIO, así como los Visores del CONCURSO que deseen participar de él.

### 3.11. ACTO DE FALLO.

#### 3.11.1. Fecha y lugar del ACTO DE FALLO.

Se llevará a cabo el día que determine el H. Ayuntamiento para tal efecto.

#### 3.11.2. Proceso del ACTO DE FALLO

Una vez evaluadas las PROPUESTAS por la CONVOCANTE, ésta elaborará un dictamen que servirá para motivar y fundar el FALLO, en el cual se indicará cuáles PROPUESTAS fueron declaradas PROPUESTAS SOLVENTES y entre ellas la PROPUESTA GANADORA.

Con base en el dictamen señalado, el AYUNTAMIENTO emitirá el FALLO en el que declarará CONCURSANTE GANADOR a aquel cuya PROPUESTA sea la PROPUESTA GANADORA en los términos de las BASES.

#### 3.11.3. Acta DE FALLO

El AYUNTAMIENTO dará a conocer el FALLO y el resultado se notificará a los CONCURSANTES, interesados y al público en general a través del sitio web del MUNICIPIO [www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx). No se realizarán notificaciones presenciales.

#### 3.11.4. PROPUESTAS desechadas

Las PROPUESTAS desechadas, podrán ser devueltas a los CONCURSANTES que lo soliciten, dentro de los 60 (sesenta) DÍAS siguientes, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el FALLO, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPUESTAS deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotadas dichas instancias el MUNICIPIO podrá proceder a su almacenaje, devolución o destrucción.

#### 3.11.5. PROPUESTAS SOLVENTES.

Las PROPUESTAS SOLVENTES, distintas de la PROPUESTA GANADORA serán consideradas PROPUESTAS no ganadoras.

Cuando el CONCURSANTE GANADOR y/o el CONCESIONARIO, según sea el caso, incumplan con los requisitos y formalidades necesarios para la suscripción de la CONCESIÓN, podrá ser sancionado por la AUTORIDAD competente en términos de las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

El CONCESIONARIO, deberá presentar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del CONTRATO.

### 3.12. Firma del CONTRATO DE CONCESIÓN

Se efectuará el día y hora que se determine de común acuerdo entre el CONCURSANTE GANADOR y el MUNICIPIO en las instalaciones del MUNICIPIO.

## 4. Instrucciones para la elaboración de PROPUESTAS.

### 4.1. Consideraciones generales para la elaboración de la PROPUESTA y los documentos que la componen.

Para elaborar su PROPUESTA, el CONCURSANTE deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales:

4.1.1. La PROPUESTA deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas BASES así como en las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

4.1.2. La presentación de una PROPUESTA por sí misma constituirá una manifestación unilateral de voluntad y la aceptación expresa por parte del CONCURSANTE de que acepta incondicionalmente los términos de estas BASES.

4.1.3. Los documentos solicitados en estas BASES (cada una de las hojas que los componen) deben estar rubricados y firmados por el CONCURSANTE o por el representante legal que cuente con las facultades para ello. En todos los casos, se debe determinar la personalidad del CONCURSANTE en el caso de personas físicas o del representante legal en el caso de personas jurídicas.

4.1.4. Tratándose del CONCURSANTE GANADOR, al momento de celebrar el CONTRATO deberá garantizar las obligaciones derivadas de éste mediante el pago de una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a satisfacción de la CONVOCANTE en cualquiera de los medios previstos por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para garantizar créditos fiscales (Depósito de dinero en la Tesorería Municipal; prenda o hipoteca; fianza otorgada por compañía autorizada; o por obligación solidaria, asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia), ello por el monto equivalente a 12 (doce) veces del pago de la CONTRAPRESTACIÓN mensual determinada en su PROPUESTA ECONÓMICA, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONCESIONARIO.

Esta garantía se deberá de mantener por el período de vigencia de la concesión, hasta la entrega de las instalaciones en las mismas condiciones en las que la recibió, salvo por el desgaste del uso normal y ordinario, según la actividad a desarrollarse.

4.1.5. Las PROPUESTAS se mantendrán en vigor hasta por un plazo de 30 (treinta) DÍAS contados a partir de la fecha FALLO, salvo la del CONCURSANTE GANADOR la cual deberá mantenerse hasta el otorgamiento de la CONCESIÓN.

4.1.6. Si un CONCURSANTE no ampliara el período de vigencia de su PROPOSICIÓN en los términos requeridos por las presentes BASES, su PROPUESTA será desechada.

#### 4.2. Características de las PROPUESTAS.

Las PROPUESTAS TÉCNICA y ECONÓMICA, deberán elaborarse en hojas preferentemente membretadas que contengan al menos el nombre del CONCURSANTE y el nombre del CONCURSO e invariablemente todas las hojas deberán ser numeradas (foliadas) y deben contener la firma autógrafa del CONCURSANTE o de su representante legal. Las PROPUESTAS deberán cumplir con las especificaciones contenidas en las presentes BASES, así como en los ANEXOS correspondientes, considerando las modificaciones o correcciones que resultaren tanto de la VISITA GUIADA como del proceso de PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES.

Cada uno de los documentos que componen la PROPUESTA deberán estar foliados en forma consecutiva, debiendo empezar con el folio 0001 y proceder hasta la última hoja, incluyendo aquéllas que contengan texto en el reverso. El foliado se iniciará por el primer documento de la PROPUESTA TÉCNICA y continuará consecutivamente con la PROPUESTA ECONÓMICA. Únicamente deberán estar foliadas las páginas que contengan texto, imágenes u otros contenido. Las páginas en blanco no deberán ser foliadas.

Las PROPUESTAS no deberán contener tachaduras o enmendaduras.

#### 4.3. Documentos que integran la PROPUESTA TÉCNICA:

Los interesados en participar en el presente CONCURSO deberán acreditar su personalidad, experiencia y capacidad técnica a través de los requisitos que se solicitan en el presente numeral. No se aceptarán PROPUESTAS que no integren la totalidad de los elementos requeridos en las presentes BASES. Los documentos de este apartado que deberán estar integrados en el sobre rotulado como PROPUESTA TÉCNICA son los siguientes:

4.3.1. Escrito original firmado por el CONCURSANTE o su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representado conoce la LEY y demás normatividad aplicable para el MUNICIPIO de Zapopan, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las BASES, sus ANEXOS, el acta de la VISITA GUIADA y el acta de PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES del presente CONCURSO. Este documento deberá además incluir el domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas al CONCURSO. Este domicilio deberá encontrarse dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Como parte del mismo documento, se deberá mencionar un número de teléfono fijo, número de teléfono móvil y correo electrónico. Estos datos serán utilizados para realizar notificaciones acerca del resultado del presente proceso. Para presentar este documento se deberá utilizar el formato anexo denominado Anexo A.

4.3.2. Acreditar personalidad presentando los siguientes documentos:

- 4.3.2.1. Para el caso de personas físicas, copia simple de identificación oficial (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional), la cual deberá estar vigente al momento de presentar su propuesta y durante todo el desarrollo del CONCURSO.
- 4.3.2.2. Para el caso de personas jurídicas, copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad o su última asamblea en caso de reformas o reestructuración accionaria.
- 4.3.2.3. Para el caso de personas jurídicas, copia simple del poder correspondiente, en el que se otorguen facultades al firmante de los documentos del CONCURSO para actos de administración.
- 4.3.2.4. Para el caso de personas jurídicas, copia simple de la identificación oficial vigente del representante y/o apoderado que firma la PROPUESTA.
- 4.3.3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en la cual se determine que la actividad preponderante del CONCURSANTE está relacionada con el objeto del presente CONCURSO. Esta constancia deberá haber sido emitida dentro de los 30 días naturales anteriores a la presentación de propuestas.
- 4.3.4. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del CONCURSANTE formato 32D emitido en sentido positivo, que expide el Servicio de Administración Tributaria. Este documento deberá haber sido emitido dentro de los 30 días naturales anteriores a la presentación de propuestas.
- 4.3.5. Escrito firmado por el CONCURSANTE, o su representante legal, en el cual la CONCURSANTE, bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica y operativa para prestar los SERVICIOS que se requieren y que son objeto del presente CONCURSO. Se deberá utilizar el formato anexo denominado Anexo B.
- 4.3.6. Layout y equipo propuesto para las instalaciones. Se deberán integrar dos croquis mediante los cuales el CONCURSANTE muestre de manera simplificada, la disposición de espacios y las características de los equipos que pretende instalar para cada uno de los dos espacios objeto de la presente concesión. Se deberán incluir aspectos tales como fotografías y/o fichas técnicas de mesas, sillas, bancos, barras, bufeteras, mesas de trabajo, vitrinas, etcétera, así como la propuesta de ubicación. El proponente deberá tomar en cuenta los croquis de ubicación proporcionados en el Anexo F de las presentes BASES.
- 4.3.7. Curriculum del CONCURSANTE. Escrito en formato libre en el cual el CONCURSANTE manifestará su experiencia, proyectos exitosos, sucursales en operación y toda la información que considere necesaria para demostrar que cuenta con la experiencia y formación necesaria para brindar el servicio objeto del CONCURSO.

4.3.8. Organigrama y descripción de puestos. El CONCURSANTE deberá brindar un organigrama de los recursos humanos que estarán a cargo los SERVICIOS requeridos, junto con la descripción de puesto de cada uno de los elementos empleados. Este documento se elaborará en formato libre de acuerdo a las consideraciones de cada CONCURSANTE.

#### 4.4. Documentos que integran la PROPUESTA ECONÓMICA.

Los interesados en participar en el presente CONCURSO deberán integrar los documentos mediante los cuales planteen la CONTRAPRESTACIÓN que entregarían al MUNICIPIO a cambio de la CONCESIÓN objeto del presente CONCURSO. Los documentos con los que se deberá integrar la PROPUESTA ECONÓMICA son:

4.4.1. Precios unitarios de los productos a ofrecer. El CONCURSANTE deberá integrar en este documento un listado de los productos que pretende ofrecer en los espacios concesionados en caso de resultar ganador del presente CONCURSO. En este listado se deberá integrar el nombre de los productos, una breve descripción y los precios que se ofrecerán al público en general, bajo el entendido de que éstos pueden cambiar debido a diferentes factores económicos (principalmente inflación o cambio en el precio de las materias primas), además de que podrán ser ajustados conforme al libre mercado de oferta y demanda. Para presentar este documento los CONCURSANTES podrán utilizar el formato integrado a las presentes BASES como Anexo C, o si es de su conveniencia, podrán utilizar otro formato siempre y cuando integre la información solicitada en este punto.

4.4.2. Propuesta de CONTRAPRESTACIÓN mensual. El CONCURSANTE deberá manifestar su propuesta de CONTRAPRESTACIÓN mensual expresada en pesos mexicanos sin considerar impuestos, la cual, de convertirse en CONCESIONARIO, deberá pagar al MUNICIPIO puntualmente el día 5 de cada mes calendario durante la vigencia de la CONCESIÓN, o de resultar día inhábil, el día hábil siguiente. Para calcular el importe de la CONTRAPRESTACIÓN el CONCURSANTE deberá considerar que el importe mínimo a proponer es de \$74,640.00 (setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), ello, por ambos espacios concesionados. También se deberá tomar en cuenta que el CONCESIONARIO contará con un mes de gracia a partir del inicio de operación de los espacios concesionados para cubrir la CONTRAPRESTACIÓN al MUNICIPIO. De igual manera se deberá considerar que la CONTRAPRESTACIÓN será ajustada de manera anual mediante el mecanismo que se defina de común acuerdo entre el MUNICIPIO y el CONCESIONARIO en el CONTRATO DE CONCESIÓN. Para la elaboración y presentación de éste documento, se utilizará el Anexo D que se encuentra integrado a las presentes BASES.

### **5. Criterios para la evaluación de PROPUESTAS.**

5.1. Mecanismo para la evaluación de las propuestas.

Conforme a lo establecido en las presentes BASES, la CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las PROPUESTAS recibidas, verificará minuciosamente que éstas cumplan con los requisitos solicitados. Este proceso se realizará a través de una revisión y análisis en el cual se verificará la cantidad, calidad y consistencia de cada uno de los documentos que integran las PROPUESTAS. Con los resultados de esta revisión, se procederá a elaborar un reporte en el cual se refleje el resultado de esta revisión, el cual deberá ser tomado en cuenta para la posterior emisión del FALLO.

A todas las PROPUESTAS que cumplan con los requisitos solicitados se les considerará PROPUESTAS SOLVENTES. En caso de que las PROPUESTAS no presenten la totalidad de los documentos solicitados, o que estos documentos sean ilegibles o no cumplan con los elementos requeridos de acuerdo a lo manifestado en las presentes BASES y sus ANEXOS, serán consideradas como PROPUESTAS NO SOLVENTES.

La CONCESIÓN será otorgada al CONCURSANTE que, habiendo presentado una PROPUESTA SOLVENTE, proponga la CONTRAPRESTACIÓN más conveniente para el MUNICIPIO, a través de su PROPUESTA ECONÓMICA.

En caso de empate entre los CONCURSANTES cuyas proposiciones resulten solventes, para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN se dará preferencia a las empresas que sean de creación y capital jalisciense.

De persistir el empate, se adjudicará al CONCURSANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la CONVOCANTE, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de los CONCURSANTES que hayan empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del CONCURSANTE que será declarado GANADOR y, posteriormente los demás boletos de los CONCURSANTES que resultaron empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

## 5.2. Desechamiento de PROPUESTAS

Se desecharán las PROPUESTAS de los CONCURSANTES cuando se cumpla una o varias de las siguientes causas:

- 5.2.1. Que en la revisión cuantitativa que se realizará como parte del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS se detecte la falta de alguno de los documentos exigidos en los términos señalados en estas BASES.
- 5.2.2. Que el CONCURSANTE presente documentos cuyo contenido sea parcial o no esté completo, o su texto no corresponda a los datos mostrados, de acuerdo con lo solicitado en las BASES del CONCURSO.
- 5.2.3. Falta de la firma del CONCURSANTE o su representante legal en alguna de las hojas que conforman los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las BASES del CONCURSO.

- 
- 5.2.4. Presentar una PROPUESTA condicionada o con una vigencia menor a la solicitada en estas BASES.
  - 5.2.5. Que no exista congruencia entre los documentos de su PROPUESTA.
  - 5.2.6. Que el CONCURSANTE no tenga la experiencia o capacidad técnica requerida por estas BASES en los SERVICIOS que son objeto de este CONCURSO.
  - 5.2.7. En caso de que los SERVICIOS que oferte el CONCURSANTE no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por la CONVOCANTE.
  - 5.2.8. Que el CONCURSANTE condicione de cualquier forma alguno o varios de los aspectos económicos de su PROPUESTA.
  - 5.2.9. Cuando se presenten precios en moneda diferente a la solicitada en las presentes BASES.
  - 5.2.10. Cuando toda o parte de su PROPUESTA esté escrita en idioma diferente al solicitado en las presentes BASES. En el caso de instructivos, manuales u hojas de especificaciones redactadas en idioma diferente al solicitado, se deberán de presentar acompañados de traducciones simples al español.
  - 5.2.11. Las demás establecidas en las BASES, sus ANEXOS y/o en las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

### 5.3. Descalificación de los CONCURSANTES.

Será causa de descalificación, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en la forma y los términos de estas BASES, así mismo cuando se incurra en alguna de las causas siguientes:

- 5.3.1. Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS.
- 5.3.2. El sobre en que se presentan las ofertas no esté cerrado en forma tal que se evite introducir o retirar fácilmente documentos.
- 5.3.3. Que en los documentos que integran la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA se encuentren alteraciones, raspaduras o tachaduras.
- 5.3.4. Presentar información o declaraciones falsas dentro de su PROPUESTA o en cualquier evento o documento del CONCURSO.
- 5.3.5. Se propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la CONVOCANTE en estas BASES y conforme a las cuales se desarrollará el CONCURSO.

- 5.3.6. Realizar directa o indirectamente cualquier acto para influenciar a los servidores públicos del MUNICIPIO o sus asesores en la evaluación de las PROPUESTAS, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el FALLO, así como intentar cambiar, alterar, o en cualquier forma modificar los documentos e información presentados en su PROPUESTA, salvo que se trate de aclaraciones solicitadas por el MUNICIPIO en términos de las BASES.
- 5.3.7. Haya cometido hecho ilícito en perjuicio de la CONVOCANTE.
- 5.3.8. La CONVOCANTE encuentre que el CONCURSANTE se ha puesto de acuerdo con otro u otros para alterar los precios propuestos con motivo de este CONCURSO, o por cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás CONCURSANTES.
- 5.3.9. Que el CONCURSANTE haya intervenido en la preparación de más de una PROPUESTA.
- 5.3.10. El CONCURSANTE presente varias PROPUESTAS bajo el mismo o diferentes nombres, o que participe en más de una PROPUESTA de manera individual o a través de personas jurídicas.
- 5.3.11. Que el CONCURSANTE se encuentre en alguno o algunos de los supuestos del artículo 103 bis de la LEY.
- 5.3.12. La CONVOCANTE compruebe que el CONCURSANTE no le hubiera cumplido sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la CONVOCANTE.
- 5.3.13. Existan adeudos pendientes, derivados de sanciones económicas impuestas por la CONVOCANTE por incumplimientos de contratos por parte de los CONCURSANTES.

## **6. Condiciones de precio y pago.**

- 6.1. Precio: Las cotizaciones deberán presentarse en PESOS MEXICANOS y no se aceptaran, bajo ningún caso, modificaciones de los montos del presente CONCURSO durante el proceso del mismo.
- 6.2. El CONCESIONARIO deberá realizar el pago de la CONTRAPRESTACIÓN mensual de acuerdo a lo propuesto en el documento “Propuesta de contraprestación mensual” integrado en su PROPUESTA ECONÓMICA, misma cantidad que podrá verse incrementada en los casos que establezca el CONTRATO DE CONCESIÓN.
- 6.3. Los CONCURSANTES, para la elaboración de sus propuestas, deberán considerar que la CONVOCANTE ha determinado un PRECIO BASE DE LA CONTRAPRESTACIÓN y que la propuesta que realice deberá ser igual o mayor a este monto.
- 6.4. El precio de la CONTRAPRESTACIÓN podrá ser ajustado únicamente en los casos mencionados en el CONTRATO DE CONCESIÓN, durante la ejecución del mismo.
- 6.5. El pago de la CONTRAPRESTACIÓN se realizará, de conformidad a los términos y condiciones de estas BASES y las del CONTRATO DE CONCESIÓN. Como apoyo al

arranque en la prestación de los SERVICIOS, Se otorgará un mes de gracia posterior al inicio de operaciones en los espacios concesionados. El pago será de frecuencia mensual y se realizará los días 5 de cada mes o al día hábil siguiente en caso de ser inhábil.

## **7. Cancelación y suspensión temporal del CONCURSO.**

En cualquier momento, el AYUNTAMIENTO, sin responsabilidad alguna, podrá cancelar o suspender el CONCURSO por CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, por causas de interés general debidamente fundadas y motivadas, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la CONCESIÓN y que de continuarse con el CONCURSO se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al MUNICIPIO.

Tanto en el caso de que se cancele el CONCURSO o cuando sea declarada desierto, el MUNICIPIO no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido los CONCURSANTES, ni tendrá obligación de otorgar indemnización alguna.

En caso de suspensión del CONCURSO, el MUNICIPIO deberá notificar a los CONCURSANTES para que extiendan la vigencia de su propuesta hasta la reanudación del procedimiento del CONCURSO.

## **8. Declaración de CONCURSO desierto.**

El CONCURSO se declarará desierto y, por lo tanto, el AYUNTAMIENTO podrá emitir una nueva CONVOCATORIA cuando:

- 8.1. No se reciba PROPUESTA alguna.
- 8.2. Cuando, después de realizar el proceso de revisión y evaluación, ninguna PROPUESTA pueda ser declarada como PROPUESTA SOLVENTE.
- 8.3. Si después de realizarse la evaluación de las PROPUESTAS, no fuera posible otorgar el CONTRATO DE CONCESIÓN, a ninguno de los CONCURSANTES por así convenir a los intereses del MUNICIPIO.
- 8.4. Se declare en el FALLO que todas las PROPUESTAS de los CONCURSANTES han sido desechadas.
- 8.5. Cuando el CONCURSANTE GANADOR y/o el CONCESIONARIO, según sea el caso, incumplan con los requisitos y formalidades necesarios para la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN y no exista otro CONCURSANTE con una PROPUESTA SOLVENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de CONCURSO será válido aun cuando solo se presente un CONCURSANTE con su PROPUESTA y ésta se declare como PROPUESTA SOLVENTE.

## **9. Modificaciones que podrán efectuarse.**

Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los SERVICIOS solicitados originalmente.

## **10. Inconformidades y controversias.**

- 10.1. Inconformidades.

Las inconformidades que se presenten durante el presente CONCURSO, se regirán de acuerdo con las disposiciones contenidas en la LEY. Para lo no contemplado en la LEY, se utilizará de manera supletoria la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

## 10.2. Controversias.

Todos los CONCURSANTES, por el simple hecho de presentar una PROPUESTA, se someten a las LEYES Y NORMAS APLICABLES, así como a la competencia de los tribunales competentes del primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otro motivo.

Asimismo, aceptan que cualquier acuerdo o disposición contenida en la CONVOCATORIA o las BASES que sean contrarios a cualquier disposición de orden público en MÉXICO, se tendrán por no puestas y no afectarán la validez de los demás términos y condiciones de los mismos; en el entendido de que cuando sea posible legalmente, el AYUNTAMIENTO llevará a cabo las acciones procedentes para sustituir los términos y condiciones que resultaren inválidos.

## **SECCIÓN III. INSTRUCCIONES PARA EL CONCURSANTE GANADOR.**

### **11. Información para la firma del contrato y constitución de garantías.**

#### 11.1. Adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN.

Solo se podrá adjudicar el CONTRATO DE CONCESIÓN al CONCURSANTE cuya PROPUESTA cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos que se integran en las presentes BASES y sus ANEXOS.

#### 11.2. Modelo de contrato.

El CONTRATO DE CONCESIÓN será elaborado conforme a lo establecido en las presentes BASES, sus ANEXOS, y las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

#### 11.3. Firma del contrato.

El CONTRATO DE CONCESIÓN deberá formalizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del FALLO. Si el CONCURSANTE GANADOR del FALLO no firma el CONTRATO DE CONCESIÓN dentro del plazo señalado, la CONVOCANTE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO DE CONCESIÓN al PARTICIPANTE que haya presentado la siguiente proposición mejor calificada, y así sucesivamente.

#### 11.4. Reporte mensual del servicio

El CONCESIONARIO tendrá la obligación de suministrar información bajo un reporte mensual de cantidades de bebidas y alimentos diarios vendidos, esto con el fin de contar con una base de datos para la mejora de las tendencias de alimentos y bebidas del personal del MUNICIPIO así como de los prestadores de servicios y en general de los visitantes al CISZ. Este reporte será entregado a quien se determine de común acuerdo en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

#### 11.5. Garantías.

##### 11.5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO deberá ser expedida por el CONCURSANTE GANADOR al momento de celebrar el contrato, a satisfacción de CONVOCANTE, en cualquiera de los medios previstos por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco para garantizar créditos fiscales (Depósito de dinero en la Tesorería Municipal; prenda o hipoteca; fianza otorgada por compañía autorizada; o por obligación solidaria, asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia), ello por el monto equivalente a 12 (doce) veces del pago base de la CONTRAPRESTACIÓN propuesta por el CONCESIONARIO, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del mismo.

#### 11.6. Rescisión del contrato.

En caso de que exista incumplimiento generalizado y reiterado en la prestación de SERVICIOS, imputables al CONCESIONARIO, la CONVOCANTE podrá optar por rescindir el CONTRATO DE CONCESIÓN y hacer efectiva la fianza de cumplimiento y/o las que señale la Ley de la materia.

### 12. **Infracciones y sanciones.**

La Contraloría Ciudadana del MUNICIPIO tendrá la obligación de auditar mensualmente el debido cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO. De ser necesario establecerá infracciones y sanciones que deberán estar contempladas en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

### 13. **Terminación del CONTRATO.**

La CONCESIÓN terminará por cualquiera de las causas señaladas a continuación:

- a) Término de la vigencia;
- b) Rescate;
- c) Renuncia expresa de LA CONCESIONARIA;
- d) Revocación;
- e) Porque se modifique o altere sustancialmente, o desaparezca el objeto de la misma;
- f) Disolución y Liquidación de LA CONCESIONARIA;
- g) Terminación anticipada de la CONCESIÓN por mutuo acuerdo;
- h) Concurso mercantil, suspensión de pagos o quiebra de LA CONCESIONARIA;

- 
- i) Las demás causas que se establezcan en las presentes BASES, sus ANEXOS, en el CONTRATO DE CONCESIÓN y en las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

**14. Prórrogas para la ejecución del proyecto.**

Las prórrogas para la realización de las actividades objeto de la CONCESIÓN, estarán de acuerdo a lo expresado en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

**15. Cesión de derechos y obligaciones.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del FALLO del CONCURSO, o en su caso del CONTRATO DE CONCESIÓN, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o , sin autorización expresa del AYUNTAMIENTO.

**16. Exclusividad del uso de la infraestructura para el objeto de la CONCESIÓN.**

El CONCESIONARIO se obliga en todo momento a utilizar exclusivamente la infraestructura objeto del presente CONCURSO para brindar el servicio de cafetería y comedor, por lo cual deberá abstenerse de utilizar dicha infraestructura para cualquier uso, usufructo o aprovechamiento diferente a lo considerado en las presentes BASES y sus ANEXOS.

La utilización del CONCESIONARIO de la infraestructura objeto del presente CONCURSO para fines diferentes al objeto de la CONCESIÓN, sin autorización del AYUNTAMIENTO, será motivo suficiente para la revocación de la CONCESIÓN.

**17. Patentes, marcas y derechos de autor.**

Los CONCURSANTES asumirán enteramente la responsabilidad de la información que utilicen para elaborar sus PROPUESTAS o en su caso, para suministrar los bienes y SERVICIOS objeto del presente CONCURSO, acerca de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al AYUNTAMIENTO y al MUNICIPIO de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole.

**18. Relaciones laborales.**

Los CONCURSANTES y en su caso el CONCESIONARIO en su carácter intrínseco de patrón del personal que requiera, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al AYUNTAMIENTO o al MUNICIPIO.

**19. Casos de rechazo y devoluciones, defectos y/o vicios ocultos.**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN, la CONVOCANTE procederá al rechazo de los SERVICIOS, aplicando las sanciones establecidas en las presentes BASES, en el CONTRATO DE CONCESIÓN y en las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

---

**20. De la responsabilidad civil.**

El CONCURSANTE GANADOR deberá adquirir un seguro de responsabilidad civil frente a terceros que garantice por pago de daños y/o perjuicios que con motivo de la prestación de los SERVICIOS objeto de la CONCESIÓN se ocasione. Este seguro deberá estar vigente de acuerdo al CONTRATO DE CONCESIÓN.

**ANEXO A**

**Escrito original de aceptación de las condiciones del proceso**

*(Presentar preferentemente en hoja membretada)*

Municipio de Zapopan Jalisco.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa o Persona Física Concurante (Razón Social)

\_\_\_\_\_

Seleccionar la opción que corresponda:

Persona Física

Persona Jurídica

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

1.- Conozco la LEY y demás normas aplicables para el MUNICIPIO de Zapopan.

2.- Estoy enterado y de acuerdo con el contenido de las BASES, sus ANEXOS, el acta de la VISITA GUIADA y el acta de PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES del presente CONCURSO.

3.- El domicilio (dentro de la Z.M.G.) para oír y recibir notificaciones relacionadas al CONCURSO:

Calle y Número \_\_\_\_\_

Fraccionamiento o Colonia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

4.- Los datos de Contacto:

Teléfono fijo \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o de la Persona Física Concurante

## ANEXO B

### Manifestación de contar con el conocimiento y experiencia necesarios

*(Presentar preferentemente en hoja membretada)*

Municipio de Zapopan Jalisco

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa o Persona Física Concursante (Razón Social)

\_\_\_\_\_

Seleccionar la opción que corresponda:

Persona Física

Persona Jurídica

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Nuestra empresa cuenta con la capacidad y experiencia técnica y operativa para prestar los SERVICIOS que se requieren y que son objeto del presente CONCURSO.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o de la Persona Física Concursante



**ANEXO D**

**Propuesta de CONTRAPRESTACIÓN mensual**

*(Presentar preferentemente en hoja membretada)*

Municipio de Zapopan Jalisco

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa o Persona Física Concursante (Razón Social)

\_\_\_\_\_

Seleccionar la opción que corresponda:

Persona Física

Persona Jurídica

Ofrezco al Municipio de Zapopan, por concepto de contraprestación mensual, la cantidad de:

*(Con Número)* \$ \_\_\_\_\_ pesos M.N. mensuales

*(Con Letra)* \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N

( La cantidad es neta, no aplica I.V.A.)

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o de la Persona Física Concursante

**ANEXO E**

**Presentación de Aclaraciones**

*(Presentar preferentemente en hoja membretada)*

Municipio de Zapopan Jalisco

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa o Persona Física Concurante (Razón Social)

\_\_\_\_\_

Relación de cuestionamientos correspondientes:

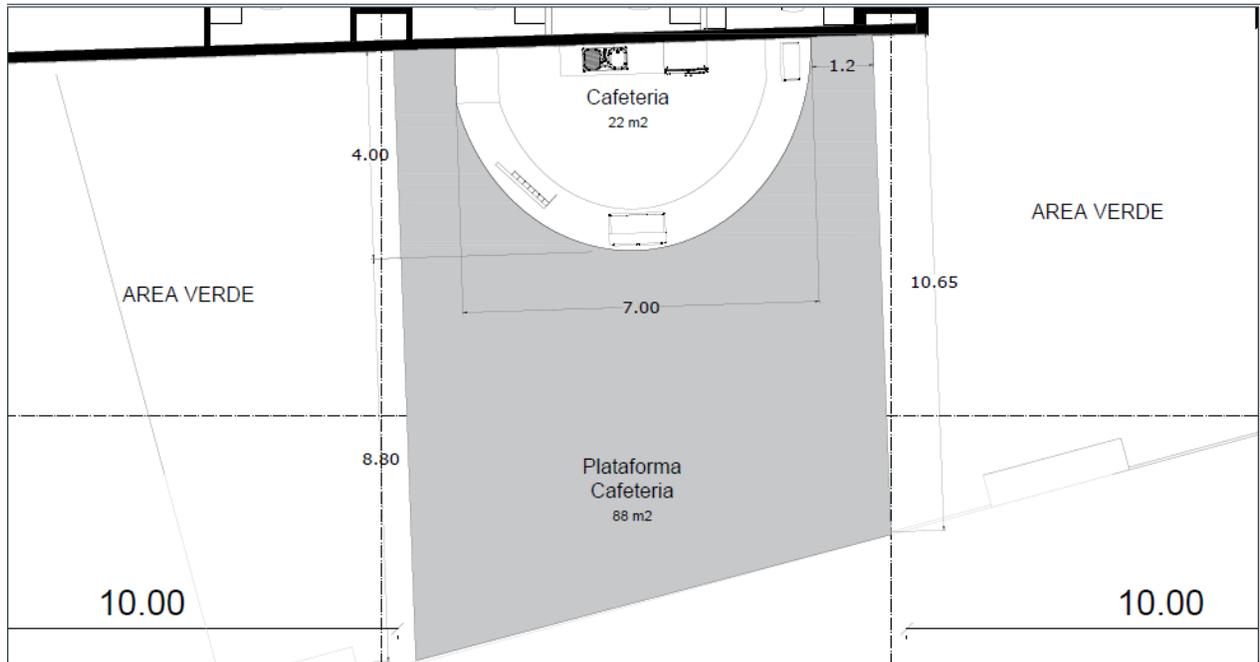
<b>Número</b>	<b>Pregunta</b>
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

*(puede agregar o eliminar renglones según se requiera)*

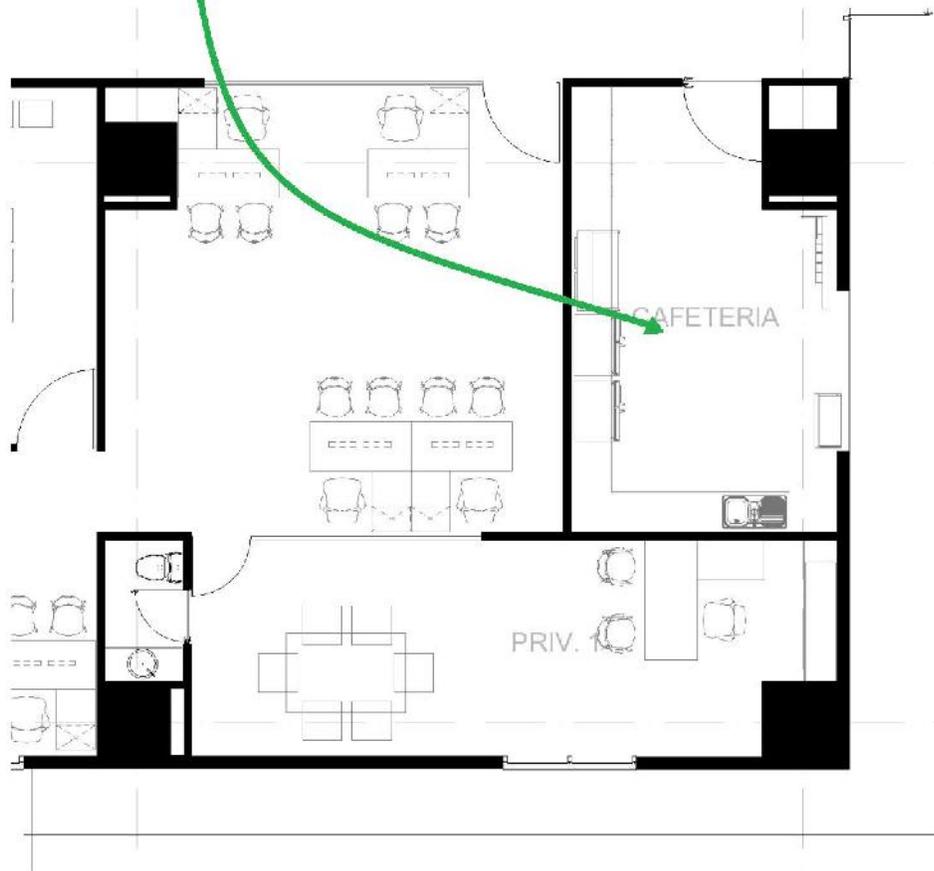
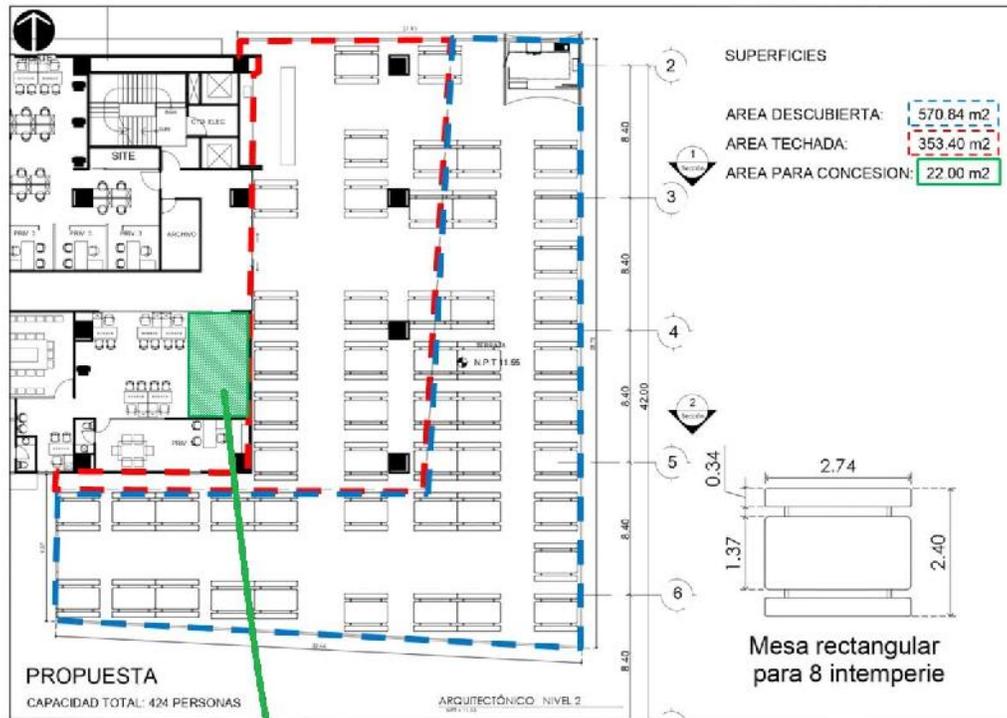
\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o de la Persona Física Concurante

# ANEXO F

## Croquis del espacio ubicado en la planta baja del edificio CISZ



## Croquis del espacio ubicado en el 2º Nivel (primer piso) del edificio CISZ



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS  
PÚBLICOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL  
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)

**GUÍA PARA PRESENTAR PROPUESTA**

## **CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN3
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SITIOS A CONCESIONAR4
3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO7
4. INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS8
5. CALENDARIO y EVENTOS DEL CONCURSO11
6. DETERMINACIÓN DEL CONCURSANTE GANADOR12
7. INFORMACIÓN PARA EL CONCESIONARIO13

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene el objetivo de brindar una serie de instrucciones fáciles y directas para que cualquier interesado pueda presentar una propuesta para ser concesionario e instalar y operar dos espacios para la venta de alimentos y bebidas dentro del nuevo Centro Integral de Servicios Zapopan, también conocido como CISZ.

Esta guía ayudará a entender de una manera muy simple el proceso del concurso y acompañará a los interesados en la preparación y presentación de sus propuestas, pero de ninguna manera sustituye a las bases del concurso, que en estricto sentido es el documento que rige la realización del proceso y la selección del concesionario, por lo cual, es importante leer y estar de acuerdo con ese documento.

El CISZ es un edificio de reciente apertura que concentrará una serie de actividades y trámites gubernamentales, principalmente municipales, y que en general brindará servicios a la población tanto del municipio como de otras partes de la ciudad e inclusive a visitantes foráneos. Para entender la dimensión y características del CISZ se mencionan algunos datos interesantes:

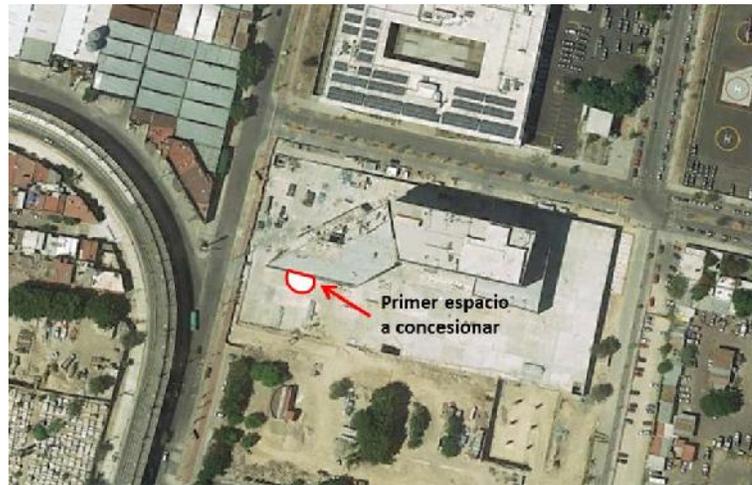
- Se calcula que dentro del CISZ laborarán cerca de 3,000 empleados del municipio
- Estarán al servicio de la ciudadanía un total de 122 ventanillas que brindarán servicios para la realización de trámites municipales, estatales y federales.
- Será visitado por un gran número (aún no determinado) de visitantes con la intención de realizar diversos trámites.
- Cuenta con 850 cajones de estacionamiento
- Aledaño al edificio se encuentra en desarrollo el Parque Zapopan Central, que contará con más de 5 hectáreas y se plantea como un espacio abierto y arbolado que propiciará la convivencia y actividades al aire libre.

Actualmente tanto los trabajadores del municipio que desarrollan sus actividades en el CISZ como los ciudadanos que concurren para la realización del algún trámite o consulta, no cuentan con opciones para poder desayunar, comer o simplemente consumir una bebida o un refrigerio. Para el Gobierno Municipal de Zapopan es importante que tanto los funcionarios como el público en general cuenten con alternativas que hagan cómoda su estadía en el edificio, es por lo anterior que se ha autorizado por el H. Ayuntamiento que se pueda prestar el servicio de venta de alimentos y bebidas, y se determinó que el mecanismo idóneo para encontrar un prestador del servicio es el de otorgar una concesión municipal a una empresa o persona física, que demuestre su experiencia y capacidad en la preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS A CONCESIONAR

Específicamente los espacios a concesionar son dos áreas dentro de las instalaciones del CISZ. A continuación se describe a detalle cada uno de ellos:

- a) El primero de los espacios se encuentra en la planta baja del edificio, en la zona aledaña al corredor de acceso desde la Avenida Laureles y desemboca en el vestíbulo principal. Para mayor referencia se muestra la fotografía satelital



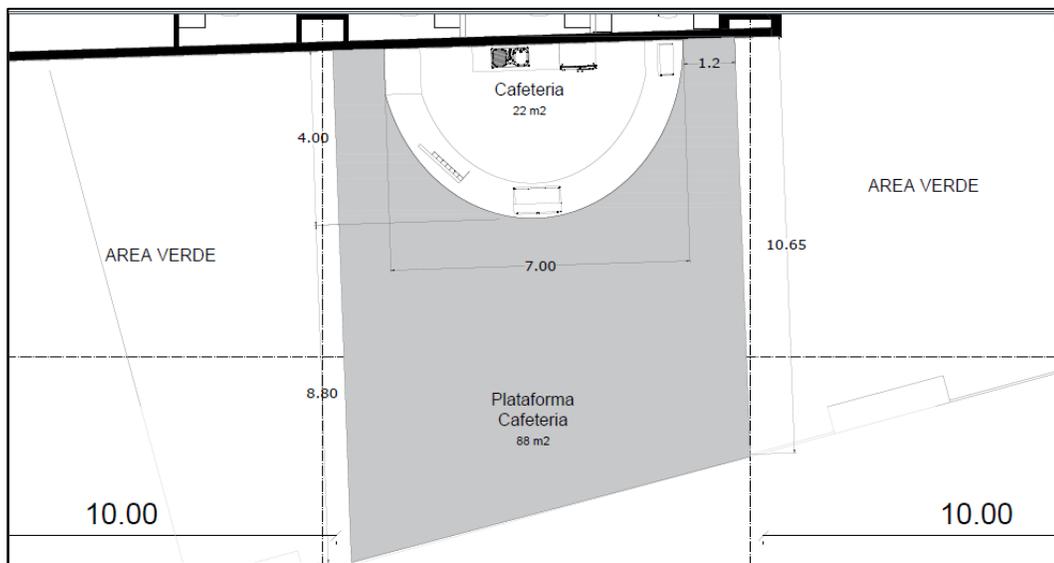
La gran ventaja de esta ubicación es que podrá brindar servicio tanto a los empleados que laboren en el edificio, como en general a las personas que asistan al CISZ a realizar trámites o gestiones. En el futuro próximo, cuando se concluya el desarrollo del Parque Zapopan Central, este sitio también podrá atender a los visitantes al parque, que se prevé serán numerosos.

Para que los interesados tengan una mejor idea del espacio, se muestran las siguientes imágenes:





Para el desarrollo de este espacio, el Municipio propone que se construya una instalación en semicírculo, de manera que los clientes se puedan atender hacia afuera en tipo “barra”. El área propuesta es de aproximadamente 22 m<sup>2</sup>. La idea se muestra en el siguiente croquis:



El concesionario también deberá prever la adquisición e instalación del mobiliario necesario para brindar la atención a los clientes (mesas, sillas, sombrillas, etc.) que será instalado en el espacio denominado “Plataforma Cafetería” de acuerdo a la imagen anterior.

- b) El segundo sitio está ubicado en el piso 2 dentro del CISZ, específicamente en la terraza oriente. A este lugar únicamente tendrán acceso los empleados del municipio, y los prestadores de servicio y visitantes que tengan permitido ingresar más allá de las áreas públicas. Se muestra en la siguiente imagen satelital:

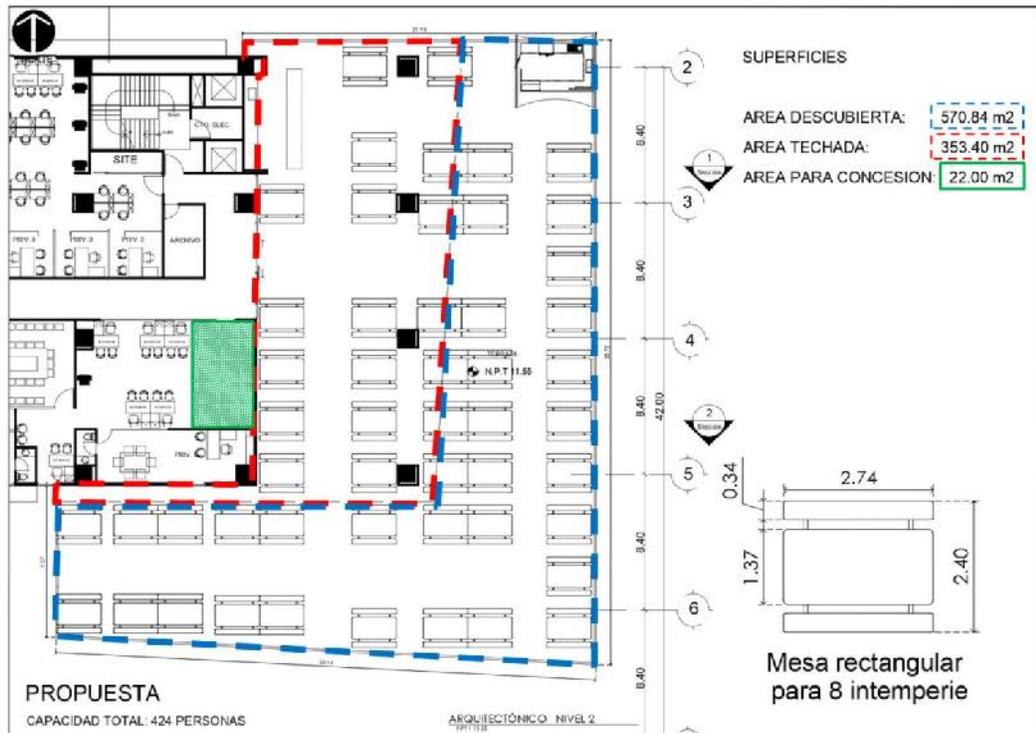


La vocación de este espacio será fundamentalmente prestar el servicio de comedor, entendiendo que también concurrirán personas que, sin ser clientes o compradores de productos, utilizarán el mobiliario y equipo que ahí se encuentre.

En las siguientes imágenes se muestra el espacio a concesionar, así como las áreas aledañas.



El croquis siguiente presenta un layout propuesto para el sitio, en el entendido de que el espacio que será cedido al proveedor de servicios se encuentra dentro del área edificada.



Como parte de los servicios de la concesión, el proveedor deberá contemplar la instalación de las mesas y sillas sugeridas, en el entendido de que este mobiliario puede ser de diferente forma y estilo al planteado, siempre y cuando se cubra el requisito de colocar lo necesario para que 424 personas se puedan sentar cómodamente. Además, se deberá prever la instalación del al menos 12 hornos de microondas, que darán servicio a las personas que opten por no consumir los productos ofertados por el concesionario, pero que requerirán de estos enseres para calentar sus propios alimentos.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) Respecto del espacio ubicado en la planta baja, aledaño al Parque Zapopan Central, se prevé que funcione específicamente bajo el concepto de “cafetería”, es decir, ofreciendo principalmente los siguientes productos:
- Bebidas calientes (Café, té, infusiones, chocolate) preparados de diferentes formas y con diversos ingredientes complementarios.
  - Bebidas frías (malteadas, smoothies, café frío, frappé, jugos, refrescos, etc.). No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas.

- Alimentos fríos preelaborados (que puedan ser calentados antes de servirse) tales como tortas, paninis, croissants, sándwiches, empanadas, etc.
- Postres (pays, helados, panques, muffins, brownies, etc.)

La lista anterior es ejemplificativa, por lo que cada participante que esté interesado en convertirse en concesionario, podrá realizar una propuesta de menú de los productos que pretende ofrecer, en el entendido de que no se contará con conexión de gas natural y no se permitirá el uso de tanques de gas portátiles ya sea de gas natural, gas LP u otro combustible. Solamente será permitido el uso de planchas eléctricas, hornos eléctricos y hornos de microondas, por lo que los productos que se ofrezcan deberán ser preelaborados.

- b) El sitio correspondiente al segundo piso del edificio se limitará a brindar servicio de comedor a los trabajadores del Municipio, prestadores de servicios, visitantes y en general a cualquier persona que tenga permitido acceder más allá de las áreas públicas del edificio.

Fundamentalmente la oferta de productos y características generales en este sitio serán similares a la que se establezca para la ubicación en planta baja, es decir, no se contará con conexión a gas LP, gas natural o cualquier otro combustible. Los productos deberán ser preelaborados y únicamente se podrán calentar al momento de servirse por medio de planchas eléctricas, hornos eléctricos y hornos de microondas.

#### **4. INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para poder convertirse en concesionario, los interesados deberán presentar una propuesta que deberá ser integrada en dos sobres diferentes. Estos sobres deberán estar cerrados de manera inviolable, mostrando en el anverso (al frente) la siguiente Información:

- El nombre de la persona física o persona jurídica que realiza la propuesta.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Nombre del representante legal (para el caso de las personas jurídicas).
- Firma del proponente (para el caso de las personas físicas) o del representante legal (personas jurídicas).
- Para el caso del primer sobre, llevará el título “PROPUESTA TÉCNICA”. El segundo será rotulado como “PROPUESTA ECONÓMICA”

A continuación se describe los documentos que deben estar contenidos en de cada uno de estos sobres:

A) Propuesta técnica.

- i. Escrito firmado por el interesado (o el representante legal para el caso de personas jurídicas), utilizando el formato denominado como **Anexo A** que se adjunta a las bases del concurso.
- ii. Documento que acredita la personalidad del interesado. En el caso de personas físicas, puede ser copia simple de cualquier identificación oficial (IFE, INE, Pasaporte, Cartilla del SMN, Cédula Profesional). En el caso de personas jurídicas se debe integrar una copia simple del acta constitutiva de la empresa, así como copia simple del documento mediante al cual se acrediten las facultades de la persona que firma la propuesta (en el caso de que dentro del acta constitutiva se dé facultades al firmante, bastará con ese único documento).
- iii. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, la cual puede ser obtenida en el sitio web [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) y deberá tener una antigüedad menor a un mes. Este formato también servirá para comprobar que la actividad económica preponderante está relacionada con el sector económico de los servicios, especialmente de las actividades referentes al manejo, preparación y comercialización de alimentos y bebidas. Este documento deberá haber sido emitido dentro de los 30 días naturales anteriores a la presentación de propuestas.
- iv. Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del CONCURSANTE (formato 32D) obtenido en el sitio web [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), emitido en sentido positivo. Este documento deberá haber sido emitido dentro de los 30 días naturales anteriores a la presentación de propuestas.
- v. Documento manifestando contar con el conocimiento y experiencia necesarios, para el cual se deberá utilizar el formato denominado **Anexo B** de las bases del concurso.
- vi. Layout y equipo propuesto para las instalaciones. Se deberán integrar dos croquis mediante los cuales el CONCURSANTE muestre de manera simplificada, la disposición de espacios y las características de los equipos que pretende instalar para cada uno de los dos espacios objeto de la concesión. Se deberán incluir aspectos tales como fotografías y/o fichas técnicas de mesas, sillas, bancos, barras, bufeteras, mesas de trabajo, vitrinas, etcétera, así como la propuesta de ubicación. El proponente deberá tomar en cuenta los croquis de ubicación proporcionados en el **Anexo F** de las Bases del concurso.

- vii. Curriculum de la empresa o persona física, en el cual se debe destacar la información relevante del interesado enfatizando su experiencia y éxito en el sector de la venta de alimentos preparados. Se deberán mencionar aspectos tales como la antigüedad en el mercado, el número de sucursales, el número de empleados, proyectos exitosos, y cualquier otra información que resulte relevante.
- viii. Organigrama y descripción de puestos. El interesado deberá brindar un organigrama de los recursos humanos que estarán a cargo de los servicios requeridos, junto con la descripción de puesto de cada uno de los elementos empleados. Este documento de elaborará en formato libre de acuerdo a las consideraciones de cada proponente.

#### B) Propuesta Económica.

- i. Precios unitarios de los productos a ofrecer. El interesado mostrará un listado de los productos que pretende poner a la venta en los espacios concesionados, el cual deberá integrar el nombre de los productos, una breve descripción y los precios que se ofrecerán al público en general, bajo el entendido de que éstos pueden cambiar debido a diferentes factores. Para presentar este documento los interesados podrán utilizar el formato integrado a las Bases del concurso como **Anexo C**, o si es de su conveniencia, podrán utilizar otro formato siempre y cuando integre la información solicitada (por ejemplo, se podrá utilizar un menú impreso si es que cuentan con él).
- ii. Propuesta de contraprestación mensual. El interesado deberá manifestar la propuesta de contraprestación que será pagada al Municipio de manera mensual. Deberá estar expresada en pesos mexicanos sin incluir impuestos. El importe mínimo a proponer es de \$74,640 pesos mensuales. Se debe considerar que, como se explicará más adelante, entre más alto sea el importe propuesto más posibilidades se tiene de resultar ganador del concurso. También se deberá tomar en cuenta que el concesionario contará con un mes de gracia a partir del inicio de operación de los espacios concesionados para cubrir la contraprestación al Municipio. Para la elaboración y presentación de éste documento, debe utilizarse el **Anexo D** que se encuentra integrado a las Bases del concurso.

Es muy importante recordar que todos los documentos que se integren dentro de los sobres deberán estar firmados por el proponente para el caso de personas físicas o por el representante legal en caso de las personas jurídicas. **La falta de firma en cualquiera de los documentos será causal de deshechamiento de la propuesta.**

Otro aspecto que no se debe olvidar es que la totalidad de los documentos integrados a los sobres deberán estar foliados, iniciando con el primer documento de la propuesta técnica que deberá llevar el 0001, y continuando de manera sucesiva incluyendo las hojas correspondientes a la propuesta económica.

## 5. CALENDARIO y EVENTOS DEL CONCURSO

- a) Publicación de la convocatoria: Con este evento se da inicio formalmente al concurso para determinar al concesionario, en el cual el Municipio publica la convocatoria en la Gaceta Municipal, en el sitio web del Municipio [www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx) y en dos diarios de circulación estatal. La fecha prevista para su realización es el 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno.
- b) Obtención de las bases del concurso: Una vez que se ha publicado la convocatoria, las bases del concurso estarán disponibles de manera electrónica (online) en el sitio web del Municipio [www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx). También estarán disponibles en la Gaceta Municipal.
- c) Visita guiada a las instalaciones: Con el objeto de que los posibles interesados conozcan los lugares donde se desarrollará la concesión, como parte del concurso se llevara a cabo una visita guiada. Mediante este evento los posibles postores podrán observar los pormenores de cada sitio, y tendrán la oportunidad de hacer preguntas a las autoridades municipales que presidan el acto, el cual tendrá lugar el 22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno a las 11:00 once horas. Los interesados deberán presentarse en la entrada del vestíbulo principal del CISZ (entrada sur con acceso al Parque Zapopan Central) y registrarse previo al inicio del evento.
- d) Presentación de aclaraciones. En caso de que uno o varios de los interesados en participar del concurso tuvieran dudas acerca de los detalles del servicio que se prestará, de los espacios a concesionar o acerca de la interpretación de las bases o la manera de presentar su propuesta, tendrá la oportunidad de que estas dudas sean resueltas por medio del procedimiento de presentación de aclaraciones.

En este proceso, los concursantes enviarán solicitudes de aclaración utilizando para ello el Formato adjunto a las Bases como **Anexo E**. Las solicitudes deberán enviarse a más tardar el día 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno por correo electrónico a la dirección [cafetería@zapopan.gob.mx](mailto:cafetería@zapopan.gob.mx), utilizando de preferencia el formato \*.doc de Microsoft Word.

Una vez que se hayan recibido todas las solicitudes de aclaraciones, se procederá a contestarlas de manera que las respuestas sean públicas para todos los interesados, a través de las cuentas de correo electrónico de las cuales se hayan recibido mensajes. Se debe contemplar que las respuestas resultantes son de

observancia obligatoria para todos los concursantes, por lo que es importante estar en conocimiento de la información que se envíe por medios electrónicos.

- e) Acto de presentación y apertura de propuestas. Para poder presentar una propuesta, el interesado deberá registrarse de manera previa al evento. El periodo para registro será el día 07 siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno de las 10:30 a las 10:50 horas y se llevará a cabo en la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con domicilio en el Centro Integral de Servicios Zapopan, ubicado en Prolongación Laureles 300, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco. C.P. 45150, primer piso. Cada interesado deberá registrarse en el formato que éste dispuesto para ello, anotando su nombre y otros datos que le sean requeridos. Una vez finalizado el tiempo determinado, ya no será posible registrarse para presentar propuesta.

A las 11:00 once horas del mismo día 07 siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se procederá a iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas. Como parte de este evento, los funcionarios del municipio que sean designados, llamarán a cada uno de los proponentes en el orden en cual se fueron registrando minutos antes, para que entreguen los dos sobres correspondientes a la propuesta técnica y la propuesta económica. Estos sobres deberán estar rotulados tal cual se menciona en esta guía y las Bases del concurso, y deberán estar cerrados de manera inviolable. Una vez entregados los sobres, no podrán ser retirados bajo ninguna circunstancia.

Se procederá a realizar una revisión cuantitativa de los documentos contenidos en los sobres, de manera que se verifique que integran los documentos que se solicitan en las bases. Una vez que se verifiquen la totalidad de las propuestas, se levantará el acta correspondiente en la cual se mencionará la información relevante del acto.

Con posterioridad al acto de presentación y apertura de propuestas, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con apoyo de la Sindicatura Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Jefatura de Gabinete realizarán una evaluación de las mismas, en la cual se verificará que cumplan a cabalidad lo solicitado en las Bases del concurso.

## **6. DETERMINACIÓN DEL CONCURSANTE GANADOR**

Con base en el reporte mencionado en el punto anterior, el H. Ayuntamiento emitirá el fallo en el que declarará concursante ganador a aquel que cumpla lo siguiente:

- Haya presentado una propuesta en la cual no omita ninguno de los documentos solicitados en las Bases del concurso y que se mencionan en la presente Guía.
- Los documentos integrados en su propuesta cumplen los requisitos que se establecen en las Bases del concurso.
- Realice el mayor ofrecimiento de la contraprestación propuesta para recibir los espacios a concesionar.

El Fallo se llevará a cabo el día que determine el H. Ayuntamiento para tal efecto.

## **7. INFORMACIÓN PARA EL CONCESIONARIO**

Una vez que se determine el concursante ganador, se procederá a elaborar y firmar el contrato de concesión correspondiente. Previamente, el ganador deberá presentar una fianza ante el Municipio, mediante la cual garantice el cumplimiento de los servicios acordados. El importe asegurado de esta fianza será por un total de doce mensualidades de acuerdo a lo mencionado en su propuesta económica.

De no firmar el contrato correspondiente, ya sea por no presentar la fianza de cumplimiento o por cualquier otra razón no imputable al Municipio, el concursante ganador no se hará acreedor a la concesión, la cual será otorgada al concursante que habiendo cumplido los requisitos de las Bases, haya presentado la segunda mejor oferta económica.

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA O PERIODO</b>	
Publicación de la convocatoria	14/04/2021	
Periodo para obtener las bases	14/04/2021	21/04/2021
Visita al sitio	22/04/2021	
Publicación del acta de visita al sitio	26/04/2021	
Presentación de consultas	26/04/2021	28/04/2021
Publicación de la respuesta a consultas	03/05/2021	
Presentación de propuestas	07/05/2021	
Revisión de propuestas	07/05/2021	12/05/2021
Acto de fallo	14/05/2021	
Inicio de los servicios	01/07/2021	

**Presidenta Municipal Interina Graciela de Obaldía Escalante**

(Rúbrica)

Regidora Francia Elizabeth González Alatorre

Regidora María Fernanda Covarrubias Marrufo

Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos

Regidora María Ornelas Orozco

Regidora Patricia Fregoso Cruz

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Alfredo Aceves Fernández

Regidor Carlos Gerardo Marínez Domínguez

Regidora Ari Betzabeth Amaral Rodríguez

Regidor Fernando Romo Alvarez

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor José Antonio De la Torre Bravo

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidor Abel Salgado Peña

Secretario del Ayuntamiento y Sindico Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interina, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento y Síndico. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.